Asunción, 22 de setiembre de 2023

Nota DI
Señor
Ever Vera Davalos,
INTENDENTE
Municipalidad de Yuty- Dpto. de Caazapá
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: ***FONACIDE***

N°	Código de Local	Códig Instit	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610014	14289	Escuela Básica N° 1891 San Ramon	Refacción de un bloque de 5 Aulas	Aprobado
2	S/D	S/D	Supervisión Educativa de Yuty	Refacción de dos bloques	No Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 717/2023 la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del **FONACIDE** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente **N° 256775 de fecha 19/09/2023** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañados de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las Obras, serán realizadas por la Institución que realiza el llamado a la Licitación **Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)…

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento,

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Arq. Julio César Palacios B.
Director
Dirección de Infraestructura
Infraestructura@meC.py

circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012***QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 717/2023** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Julio César Palacios B.
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Arq. Julio Cesar Palacios
Director de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy Nº 454 entra Alberdi y 14 de Mayo – Edificio Strategos
infraestructura@mec.gov.py
MEC Digital @MECpy

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº 256775
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Arq. Matilde
FECHA: 22 SEP 2023 HORA: 10:08
FIRMA RESPONSABLE:

MEMORANDUM MAM Nº 234/2.023

A: **Arq. Julio Cesar Palacios,** Director
Dirección de Infraestructura

DE: **Arq. Matilde A. Molinas,** Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 22 de setiembre de 2023
REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos, FONACIDE

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de Yuty, del departamento de Caazapá, que fuera solicitado por el Sr. Ever Vera Dávalos, Intendente Municipal.
Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 256775/2023, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

Nº	***Código de Local***	***Código de institución***	***INSTITUCION***	***OBRAS A EJECUTAR***
1	0610014	14289	Escuela Básica Nº 1891 San Ramon	Refacción de un bloque de 5 Aulas

La institución afectada se halla incorporada, en el listado de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de lo establecido el Art. 37 del Decreto Nº 10.504/2013, para las Intuiciones a ser beneficiadas con fondos del Fonacide.
Para el proyecto presentado para esta institución educativa, considerando que han presentado todos los documentos técnicos requeridos, y de acuerdo al análisis de los mismos, se recomienda la autorización correspondiente, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Sin embargo, para el siguiente proyecto presentado, en un análisis preliminar del legajo, se registraron las siguientes observaciones:

	INSTITUCION	OBSERVACIONES
1	Supervisión Educativa de Yuty	1- La Institución: *SUPERVISIÓN EDUCATIVA*, no figura dentro de los criterios de la priorización de los requerimientos, como posibles locales beneficiadas, para el uso de los fondos del FONACIDE, tal como se encuentra establecido en el **Manual de la Microplanificación de la Oferta Educativa** – Resol. Nº 454/2022 - FASE II- MONITOREO

En observancia a las normativas vigentes, para la utilización de los recursos del FONACIDE, la **Ley 4758/2012** *"Que crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (Fonacide) y el Fondo para la Excelencia y la investigación"*, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa y puntualiza en el **Art. 12. P .1. Inciso .C**, que el fondo, tendrá como objetivo: *"financiar con prioridad a las* ***INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL DE LOS DIFERENTES NIVELES"***, además de mencionar que las mismas serán identificadas y priorizadas a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC.

Se recuerda lo establecido, en el MANUAL DE LA MICROPLANIFICACION DE OFERTA EDUCATIVA P.3.5.4.2 – RESOLUCION MEC Nº 454/2022..."las intervenciones en infraestructura escolar, deberán realizarse en Instituciones de gestión oficial de los diferentes niveles..."

ambos Sistemas y Base de Datos para que las instituciones educativas tengan un solo código.

2. **Nivel educativo** (EI, EEB, EM, EP, Educ. Inclusiva, Educ. Superior), cada nivel educativo tiene requerimientos distintos. Ejemplo: Educación Inicial en cuanto a tipología arquitectónica se refiere.
3. **Tipo de intervención** (Nuevo, reparación y adecuación), para mejor distribución de los recursos financieros teniendo en cuenta que una construcción nueva requiere más recursos que una reparación.
4. **Motivo** (peligro de derrumbe, mal estado, crecimiento natural, desdoblamiento, faltante) de cada requerimiento, a fin de facilitar la priorización para aquellas de mayor urgencia.

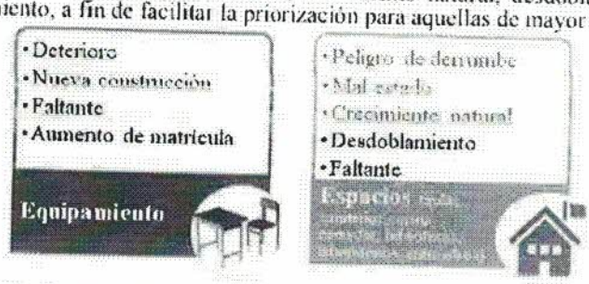

Los criterios mencionados deben ser analizados por las autoridades educativas, distritales y departamental, para confirmar o ajustar el orden de prioridad conforme a la realidad local.

Considerando los recursos financieros disponibles, se deberá priorizar la construcción y/o reparación de **aulas, sanitarios, cocina-comedor y provisión de agua, con sus respectivos equipamientos.**

Por todo lo expuesto, el proyecto presentado para la Supervisión Educativa de Yuty, no podrá ser viable, con los fondos del FONACIDE.
Se recomienda al municipio, recurrir a la gestión de otros recursos disponibles, para la concreción del proyecto.

Arq. Matilde Molinas
Referente Departamental

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por: